P9_TA(2021)0452

Espacio Europeo de Educación: un enfoque global común

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de noviembre de 2021, sobre el Espacio Europeo de Educación: un enfoque global común (2020/2243(INI))

(2022/C 205/02)

El Parlamento Europeo,

— Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistos el artículo 5, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea y el Protocolo (n.º 2) sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,

— Visto el artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

— Visto el primer principio del pilar europeo de derechos sociales,

— Vista la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas n.º 4,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 (COM(2020)0625),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2020, titulada «Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027: Adaptar la educación y la formación a la era digital» (COM(2020)0624),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de julio de 2020, titulada «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» (COM(2020)0274),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura» (COM(2018)0268),

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017, titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura» (COM(2017)0673),

— Vista la Resolución del Consejo, de 26 de febrero de 2021, relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) ([1]),

— Vistas las Conclusiones del Consejo, de 17 de mayo de 2021, sobre la equidad y la inclusión en la educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todos ([2]) y sobre la Iniciativa «Universidades Europeas» — Tender puentes entre la educación superior, la investigación, la innovación y la sociedad: allanar el camino para una nueva dimensión en la educación superior europea ([3]),

([1]) DO C 66 de 26.2.2021, p. 1.
([2]) DO C 221 de 10.6.2021, p. 3.
([3]) DO C 221 de 10.6.2021, p. 14.

— Vistas las conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») ([4]),

— Vista las Recomendaciones del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativas a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza ([5]) y a las competencias clave para el aprendizaje permanente ([6]), de 26 de noviembre de 2018, relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero ([7]), de 22 de mayo de 2019, relativas a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad ([8]) y a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas ([9]) y, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal ([10]);

— Vista la Declaración de París, de 17 de marzo de 2015, sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación,

— Vistos el informe, de 24 de marzo de 2021, de Eurydice titulado «Teachers in Europe, careers, development and well-being» [Profesorado en Europa: carreras profesionales, desarrollo y bienestar] y los estudios publicados por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión de su Dirección General de Políticas Interiores en octubre de 2020 titulado «Hacia una educación europea: perspectivas críticas sobre los desafíos futuros» y en mayo de 2021 titulado «La educación y la juventud en la Europa posterior a la COVID-19: efectos de la crisis y recomendaciones de actuación»,

— Visto el estudio publicado por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión de su Dirección General de Políticas Interiores en febrero de 2021 titulado «Making the European Education Area a Reality: State of Affairs, Challenges and Prospects» [Hacer realidad el Espacio Europeo de Educación: estado de la cuestión, retos y perspectivas],

— Visto el estudio publicado por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión de su Dirección General de Políticas Interiores en mayo de 2018 titulado «European Identity» [Identidad europea],

— Vista su Resolución, de 25 de marzo de 2021, sobre la formulación de la política de educación digital ([11]),

— Vista su Resolución, de 11 de diciembre de 2018, sobre la educación en la era digital: retos, oportunidades y lecciones para el diseño de las políticas de la Unión ([12]),

— Vista su Resolución, de 12 de junio de 2018, sobre la modernización de la educación en la Unión ([13]),

— Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 19 de marzo de 2021, sobre la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 ([14]),

— Visto el artículo 57 de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

— Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A9-0291/2021),

A. Considerando que toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente;

([4]) DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.
([5]) DO C 195 de 7.6.2018, p. 1.
([6]) DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.
([7]) DO C 444 de 10.12.2018, p. 1.
([8]) DO C 189 de 5.6.2019, p. 4.
([9]) DO C 189 de 5.6.2019, p. 15.
([10]) DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.
([11]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0095.
([12]) DO C 388 de 13.11.2020, p. 2.
([13]) DO C 28 de 27.1.2020, p. 8.
([14]) DO C 175 de 7.5.2021, p. 6.

B. Considerando que el proceso de integración europea, el mercado único y otras políticas de la Unión han contribuido —aunque de manera fragmentaria— al desarrollo natural de un Espacio Europeo de Educación, que se ve históricamente respaldado por las tradiciones del humanismo y los derechos y valores fundamentales europeos;

C. Considerando que el objetivo último consiste en establecer un Espacio Europeo de Educación ascendente con objetivos políticos europeos comunes que asegure una educación de calidad, inclusiva y accesible, refuerce el intercambio de buenas prácticas y garantice un marco eficaz para la movilidad europea, que exija la eliminación de los obstáculos existentes, el uso de herramientas europeas y el apoyo a avances políticos a nivel nacional y europeo con vistas a adaptar los sistemas educativos para que aborden la crisis climática y hagan posible una transformación ecológica y digital;

D. Considerando que la educación debe concebirse en sentido amplio como «aprendizaje permanente», que abarque desde la educación preescolar hasta la educación superior, incluida la educación y formación profesional, así como la educación no formal e informal, y que tenga por objeto la adquisición de competencias transversales que permitan a todas las personas desarrollar su potencial a nivel personal y profesional, participar plenamente en la sociedad y gestionar satisfactoriamente la transición al mercado laboral;

E. Considerando que los retos a los que se enfrentan actualmente la Unión y sus Estados miembros, en particular la falta de competitividad, el cambio climático, la transformación digital de la sociedad, diversas formas de extremismo y populismo, la desinformación, el menoscabo de la educación de base factual y la exacerbación de las desigualdades existentes como resultado de la pandemia de COVID-19, pueden requerir una acción europea adecuada y concertada;

F. Considerando que todo el sector de la educación se ha visto negativamente afectado por la pandemia, con la ulterior acentuación de las diferencias entre las infraestructuras, los conocimientos y el acceso a los recursos educativos dentro de los Estados miembros y entre ellos y entre los distintos niveles y tipos de educación durante la pandemia de COVID-19, principalmente como consecuencia de un aumento de la desigualdad, incluida la falta de acceso a infraestructuras informáticas para las personas de entornos socioeconómicamente desfavorecidos, lo que ha tenido repercusiones negativas en el acceso a la educación;

G. Considerando que la educación presencial sigue siendo fundamental para el desarrollo tanto intelectual como personal del estudiante;

H. Considerando que el Parlamento ha pedido a los Estados miembros que den prioridad a las inversiones en educación y formación, por ejemplo mediante la asignación de al menos el 10 % de sus presupuestos nacionales de recuperación y resiliencia a las políticas correspondientes, y que ha solicitado que se asigne un presupuesto considerablemente superior al programa Erasmus+ y que se considere el gasto en educación como una inversión en nuestro futuro común ([15]) más que como un gasto, con el fin de conseguir una sociedad más sostenible, digital y socialmente cohesionada; que el Parlamento ha pedido que la inversión en educación y formación constituya una parte sustancial del instrumento NextGenerationEU de la Comisión;

I. Considerando que la inversión de calidad en la educación genera un alto rendimiento, aunque un mayor gasto no produce necesariamente por sí mismo los resultados deseados; que la tasa privada media mundial de rentabilidad de la educación continúa siendo alta y estable a lo largo de las décadas ([16]);

J. Considerando que existe la necesidad de un mejor reconocimiento de la profesión de la enseñanza, que está atravesando una crisis, de profesores y formadores motivados y competentes y de más formación continua; que existen diferencias considerables entre los Estados miembros en lo que respecta a la educación inicial y la acogida e iniciación en el empleo, las condiciones laborales, la remuneración, la valoración, la actividad profesional y el desarrollo profesional continuo de los profesores; que, en 2018, únicamente el 40,9 % de los profesores de la Unión viajaron al extranjero al menos una vez con fines profesionales como estudiante, profesor o ambos ([17]);

K. Considerando que se ha avanzado en la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior, como resultado de los esfuerzos a largo plazo del Proceso de Bolonia, y en su utilización como referencia para aprender de las experiencias de su aplicación; que existe la necesidad de promover las universidades europeas, ya que contribuyen a la excelencia europea y al papel geopolítico de la Unión;

([15]) Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre formulación de la política de educación digital.

([16]) Psacharopoulos, G. y Patrinos, H. A. (2018): «Returns to Investment in education: A Decennial Review of the Global Literature» [Rentabilidad de la inversión en educación: revisión decenal de la literatura mundial], Grupo del Banco Mundial, abril de 2018.

([17]) Informe de Eurydice, de 24 de marzo de 2021, titulado «Teachers in Europe, careers, development and well-being» [Profesorado en Europa: carreras profesionales, desarrollo y bienestar].

L. Considerando que existe una falta de reconocimiento de la educación y formación profesionales como vía de elección y excelencia, en pie de igualdad con otros itinerarios educativos; que, a pesar de los avances realizados en el marco del Proceso de Copenhague, persisten muchos obstáculos a la movilidad de los estudiantes, incluida la movilidad a largo plazo de los aprendices;

M. Considerando que los Estados miembros no han alcanzado plenamente los objetivos y los valores de referencia del marco de Educación y Formación 2020, en particular los objetivos de fomentar una educación equitativa y de calidad, reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación y situar por debajo del 15 % el porcentaje de jóvenes de 15 años poco cualificados en lectura, matemáticas y ciencias;

N. Considerando que la recopilación de datos y las estadísticas de alta calidad sobre educación y formación son dos de los requisitos previos para entender mejor los retos pertinentes en toda la Unión y las diferencias dentro de ella, así como para ayudar a abordarlos;

O. Considerando que la educación digital y unas capacidades digitales adecuadas deben considerarse como parte de la educación orientada al futuro y no como un subconjunto de los métodos de aprendizaje y enseñanza existentes o una alternativa a los mismos, recalcando al mismo tiempo la importancia del aprendizaje presencial; que bastante más de un tercio de los europeos (42 %) carecen incluso de capacidades digitales básicas y que existen disparidades importantes dentro de los Estados miembros y entre ellos; que el objetivo de la Agenda de Capacidades es garantizar que el 70 % de las personas de 16 a 74 años tengan capacidades digitales básicas en 2025, un aumento medio de dos puntos porcentuales por año, frente a un aumento del 0,75 puntos porcentuales por año entre 2015 y 2019;

P. Considerando que el Espacio Europeo de Educación brinda una importante oportunidad para una mayor cooperación internacional;

La necesidad de un Espacio Europeo de Educación

1. Hace hincapié en la importancia de una educación de calidad, asequible e inclusiva que sea accesible para todos a lo largo de la vida y en que la iniciativa del Espacio Europeo de Educación debe brindar más y mejores oportunidades a los estudiantes en la Unión para estudiar, formarse, investigar y trabajar donde estén, aumentar la movilidad de aprendizaje, facilitar un diálogo sostenido y significativo con los agentes pertinentes y cultivar un entorno en que se reconozcan y valoren las capacidades, cualificaciones, títulos y grados en toda Europa;

2. Subraya que la tasa de rentabilidad de la educación sigue siendo muy elevada y, por tanto, el aumento de la educación y la formación guarda por lo general una estrecha relación con el crecimiento social y económico, el aumento de la igualdad y la mejora de los niveles de vida para todos y más oportunidades profesionales y personales a nivel individual; destaca, por consiguiente, la inestimable importancia de la educación, la formación y el aprendizaje, que deben ser accesibles para todos, como aspectos de mayor importancia para impulsar el progreso social y el crecimiento económico sostenible; considera que el Espacio Europeo de Educación puede y debe desempeñar un papel inigualable en la mejora del acceso y la calidad de la educación en toda la Unión;

3. Subraya el papel del Espacio Europeo de Educación para permitir un mayor y mejor flujo de estudiantes, profesores y conocimientos, fomentar un sentimiento de pertenencia europea y de conciencia cívica, garantizar los derechos y los valores y ofrecer oportunidades equitativas y justas; recalca el potencial de Europa para convertirse en una auténtica potencia educativa aprovechando la riqueza de nuestra diversidad e intercambiando buenas prácticas para abordar los retos actuales y futuros;

4. Considera que la educación y la cultura resultan fundamentales para conseguir el avance y el bienestar personales y sociales, fomentar la ciudadanía europea, mejorar la cohesión social, impulsar la creación de empleo y la prosperidad social y económica europea de manera justa y sostenible y garantizar que la Unión sea un agente resiliente y competitivo a escala mundial caracterizado por un mayor espíritu empresarial para encabezar las transiciones ecológicas y digitales;

5. Pide que se aprovechen las numerosas oportunidades que ofrece el «valor añadido europeo» a través de la educación, especialmente mediante la movilidad y el intercambio de mejores prácticas, y donde los programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad han de desempeñar un papel especialmente importante;

6. Pide una dimensión geopolítica más clara y sólida del Espacio Europeo de Educación, con el fin de que la Unión pueda hacer un uso estratégico de su poder educativo con sus vecinos y socios más cercanos;

Aproximación del enfoque institucional y las partes interesadas

7. Toma nota de la variedad de visiones y enfoques de un Espacio Europeo de Educación, que expresan un deseo común de dar un nuevo impulso al proyecto europeo; considera la educación una piedra angular para la consecución del proyecto europeo, en que el papel de la Unión debe centrarse, entre otras cosas, en apoyar y coordinar a los Estados miembros en el intercambio de buenas prácticas, fomentando normas comunes y subsanando las deficiencias existentes, mientras que el contenido educativo y los métodos de enseñanza siguen siendo una competencia nacional; subraya la necesidad de una mayor colaboración en materia de educación en toda Europa y fuera de ella con el fin de desarrollar enfoques y soluciones comunes para retos comunes;

8. Aprecia los esfuerzos de la Comisión para promover un Espacio Europeo de Educación, observando al mismo tiempo la necesidad de un enfoque más holístico que requiere una cooperación y una coordinación significativas entre todos los agentes y una amplia gama de partes interesadas, en particular la comunidad educativa y de formación, asociaciones de padres, interlocutores sociales, sindicatos, organizaciones juveniles, trabajadores en el ámbito de la juventud y la sociedad civil; pide una mayor apertura hacia ideas novedosas para garantizar que el Espacio Europeo de Educación sigue implicando asociaciones más numerosas y sólidas y sirviendo de estímulo para las mismas, también entre los sectores público y privado, así como sinergias entre las partes interesadas;

9. Acoge favorablemente la respuesta del Consejo a las propuestas de la Comisión, en particular su énfasis en la importancia de las oportunidades de educación y formación profesional y de aprendizaje permanente, que deben ser asequibles y accesibles para todos, en especial en las regiones ultraperiféricas de la Unión;

10. Acoge favorablemente el compromiso de la Comisión de realizar el Espacio Europeo de Educación para 2025; advierte de que las propuestas de la Comisión siguen siendo principalmente un esbozo estratégico más que una hoja de ruta política concreta; sugiere, por tanto, el establecimiento de unas prioridades claras a medio y largo plazo con objetivos y plazos viables para las acciones que deben adoptarse, incluidos resultados intermedios claramente definidos que constituirán los distintos bloques constructivos de un Espacio Europeo de Educación auténtico sin retrasos innecesarios, teniendo en cuenta al mismo tiempo las capacidades fiscales de los Estados miembros;

11. Hace hincapié en la urgente necesidad de desarrollar una estrategia de aplicación y una hoja de ruta comunes que incluya a las instituciones de la Unión, los Estados miembros y todas las partes interesadas pertinentes, incluidas la sociedad civil y las entidades locales y regionales, y que defina sus responsabilidades y oportunidades respectivas; insiste en que el Espacio Europeo de Educación debe ser claro y accesible y reflejar todos los niveles de gobernanza;

Convertir la visión en realidad: prioridades estratégicas comunes y objetivos a escala de la Unión

12. Destaca el potencial de utilizar instrumentos de coordinación de las políticas europeas para alcanzar los objetivos comunes de un Espacio Europeo de Educación, en particular el método abierto de coordinación y el Semestre Europeo; recuerda el papel del Semestre Europeo para la aplicación exitosa de las políticas de la Unión en el ámbito de la educación, reconociendo al mismo tiempo que fue concebido originalmente como una herramienta para la coordinación de políticas económicas en toda la Unión con el fin de garantizar que los gobiernos respetan la responsabilidad fiscal;

13. Pide a todas las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que acuerden perspectivas, prioridades, objetivos y valores de referencia iguales en relación con un Espacio Europeo de Educación, reconociendo al mismo tiempo las diversidades existentes en Europa;

14. Subraya la importancia de establecer la libertad académica y la autonomía pedagógica como principios básicos de un Espacio Europeo de Educación;

15. Pide el uso de sinergias entre el Espacio Europeo de Educación, el Espacio Europeo de Investigación y el Espacio Europeo de Educación Superior, así como entre los diversos programas de la Unión; pide que se siga reforzando Erasmus+, Horizonte Europa, Europa Creativa, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, Europa Digital y el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, con el fin de beneficiar a todos los profesores, los trabajadores educativos, los proveedores de educación, los trabajadores del ámbito de la juventud y los estudiantes;

16. Destaca que la inclusión debe ser una dimensión esencial del Espacio Europeo de Educación y un requisito previo para lograr una educación de calidad para todos; subraya que no se debe dejar a nadie atrás, que cada estudiante tiene un talento y que las diferencias individuales deben apreciarse y valorarse; subraya que el progreso en objetivos comunes solo puede conseguirse a través de un enfoque más global;

17. Recalca la importancia de situar al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje; subraya la necesidad de garantizar que se adopte un enfoque adaptado para los grupos vulnerables, incluidas las personas con cualquier tipo de discapacidad o diferencia de aprendizaje, como las del espectro autista o de alto potencial, y de fomentar un enfoque escolar integral en el Espacio Europeo de Educación; anima a la Comisión a que consulte a todas las partes interesadas pertinentes, como asociaciones de estudiantes, expertos en apoyo pedagógico, cuidadores de los alumnos con necesidades especiales y otras partes interesadas, en especial en lo que se refiere al desarrollo de las universidades europeas y los centros de excelencia profesional;

18. Acoge favorablemente los objetivos del nuevo marco estratégico de la Unión, objeto de la Resolución del Consejo, de 19 de febrero de 2021, relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, así como las cinco prioridades estratégicas identificadas en el mismo, en particular las propuestas específicas para hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos;

19. Recalca la importancia de mejorar las condiciones de trabajo de los profesores y los educadores y la necesidad de que reciban una remuneración adecuada por su trabajo; insta a los Estados miembros, en cooperación con la Comisión, a que inviertan en la educación inicial de los profesores y los formadores, en particular incluyendo una dimensión europea y la movilidad transnacional en sus planes de estudios, a que cultiven las competencias y la motivación en la profesión educativa, a que mejoren el reconocimiento del valor que los educadores aportan a la sociedad y a que refuercen la autonomía pedagógica; señala la importancia de profesionalizar al personal de educación y cuidados de la primera infancia con el fin de reconocer y valorar adecuadamente su trabajo, que es indispensable para la educación de los niños;

20. Insta a los Estados miembros a que fomenten la alfabetización mediática y de la información, el pensamiento crítico y una cultura de la tolerancia en todas las fases del proceso de aprendizaje como prioridad y herramienta crítica para capacitar a ciudadanos europeos responsables con los conjuntos de capacidades que necesitan para contrarrestar la creciente ola de desinformación y hacer frente a los retos del siglo XXI;

21. Pide un marco común sobre el desarrollo de las competencias digitales; recalca la necesidad de un sistema común de reconocimiento, validación y certificación de las competencias, las cualificaciones y las credenciales digitales, de reducir la carencia de competencias digitales en toda Europa y de que todos los estudiantes, en especial los niños, tengan acceso a equipos digitales básicos;

22. Subraya la necesidad de garantizar la digitalización de las universidades en la Unión y reitera la petición de que se cree una plataforma universitaria en línea europea; pide que la Unión reconozca la conectividad y la infraestructura digital como un derecho derivado del derecho fundamental a la educación;

23. Acoge con satisfacción los recientes cambios en la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa e invita a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura a que evalúe cómo seguir incrementando la visibilidad, continuar el desarrollo y reforzar el impacto de la comunidad de aprendizaje de adultos;

24. Apoya el uso de indicadores cuantitativos y valores de referencia, prestando la debida consideración a las diferencias entre Estados miembros y dentro de ellos, con el fin de permitir la comparación y el seguimiento continuos del progreso de los Estados miembros hacia objetivos comunes y de incentivar medidas políticas adicionales, reiterando al mismo tiempo la necesidad de indicadores cualitativos y valores de referencia complementarios y advirtiendo del peligro de establecer objetivos excesivamente ambiciosos a medio plazo;

25. Recalca la necesidad de mejorar la calidad y aumentar la frecuencia de las actividades de recopilación de datos necesarias y de garantizar el seguimiento activo de los indicadores y los valores de referencia pertinentes, como el objetivo fijado por la Agenda de Capacidades Europea de conseguir que el 50 % de la población adulta participe en actividades de aprendizaje; insta a la Comisión y a los Estados miembros que logren objetivos ambiciosos, como los relativos a la proporción de alumnos de bajo rendimiento y de personas que abandonan prematuramente la educación, reduciendo el primer valor del 15 % al 10 % y el segundo del 10 % al 5 %;

26. Pide una colaboración más estrecha entre la Unión y otras organizaciones e instituciones, como la UNESCO y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y el uso activo de las investigaciones y estudios educativos existentes y futuros, así como su apoyo, con miras a ayudar a los Estados miembros en la determinación de reformas políticas eficaces; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que desarrollen una investigación común y participativa en materia de educación con un mandato y un presupuesto bien definidos dentro del ámbito de las competencias de la Unión;

27. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que proporcionen la financiación requerida para el establecimiento, la aplicación y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación y el establecimiento de un instrumento financiero específico en el marco financiero plurianual 2028-2034 con vistas a seguir desarrollando el Espacio Europeo de Educación y facilitando el reconocimiento mutuo de las cualificaciones; reitera su petición de destinar al menos el 10 % de la financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a educación, incluida la educación digital, y pide a los Estados miembros que aumenten sustancialmente el gasto público en educación por encima de la media de la Unión (4,7 % del PIB en 2019);

28. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que pongan en marcha estrategias de mitigación de catástrofes para el sector educativo, en asociación y en consulta con todas las partes interesadas, e insiste en la importancia de una acción europea concertada en tiempos de crisis, como la pandemia de COVID-19;

Medidas y consideraciones sectoriales

29. Subraya la importancia de aprender lenguas extranjeras, en particular del inglés; subraya la necesidad de que los Estados miembros adopten medidas para apoyar el desarrollo de competencias lingüísticas en todos los niveles, en especial en la enseñanza primaria y secundaria, para adoptar el objetivo de «plurilingüismo» del Consejo de Europa y para alcanzar la referencia de que todos los alumnos posean un conocimiento suficiente de al menos dos otras lenguas oficiales de la Unión y sus Estados miembros al final de la educación secundaria inferior como tarde;

30. Pide a la Comisión que desarrolle instrumentos que permitan a los Estados miembros aplicar la Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, y que supervise los progresos en consecuencia; pide a los Estados miembros que recopilen datos comparables sobre el aprendizaje de idiomas; pide a la Comisión que proporcione apoyo financiero a las escuelas que enseñen lenguas europeas, en especial las lenguas maternas de aquellos ciudadanos de la Unión que vivan en otros países de la Unión;

31. Hace hincapié en la necesidad de fomentar la investigación y la innovación en la educación; subraya la importancia del Espacio Europeo de Educación en la promoción de la comprensión, el estudio y la investigación de tecnologías de vanguardia como la inteligencia artificial (IA) y la robótica, con vistas a sensibilizar sobre las oportunidades y los retos asociados en contextos educativos, también por medio de programas de estudio de grado específicos en todos los Estados miembros; se muestra preocupado por que la Unión en su conjunto no cuente con una oferta suficiente de programas de grado especializados en IA;

32. Acoge favorablemente la iniciativa de los centros europeos de excelencia profesional, que proporciona una estructura para el sector a escala europea; pide la creación de un área de educación y formación profesional europea como parte integral del Espacio Europeo de Educación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que trabajen en pro de la creación de un estatuto europeo del aprendiz; destaca la necesidad de que algunos Estados miembros aborden la falta de atractivo y de prestigio de la educación y formación profesional y los sistemas educativos duales; recalca que los sistemas de educación y formación profesional han de centrarse aún más en el alumno y adaptarse a un mundo laboral cambiante; reitera la importancia del reconocimiento de la educación y formación profesional y pide a los Estados miembros que apliquen la Recomendación del Consejo correspondiente y la Agenda de Capacidades Europea de manera adecuada y plena; subraya la importancia de crear itinerarios flexibles y modulares para el aprendizaje, con el fin de permitir a los estudiantes combinar y aprovechar las diferentes experiencias y oportunidades de aprendizaje;

33. Destaca la importancia de la actuación de la Comisión y de los Estados miembros en la enseñanza superior, como el refuerzo del Proceso de Bolonia, el fortalecimiento de la dimensión internacional del Espacio Europeo de Educación y la promoción del carné europeo de estudiante, también mediante la adopción de las sinergias que ofrecen los programas de la Unión existentes;

34. Insta a que el Espacio Europeo de Educación se convierta en un hito en el reconocimiento de títulos y cualificaciones en toda la Unión y pide a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten la expansión del reconocimiento mutuo automático de los resultados del aprendizaje y los períodos de estudio en el extranjero, también en la educación y formación profesional y a través de microcredenciales europeas;

35. Recalca el papel destacado del aprendizaje no formal e informal, así como del voluntariado, y hace hincapié en la necesidad de reconocer sus resultados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan las competencias no técnicas en toda la Unión;

36. Anima a los Estados miembros a que apliquen la Recomendación del Consejo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente con el fin de impulsar el progreso en los ocho ámbitos fundamentales, como las oportunidades para que los estudiantes jóvenes realicen al menos una experiencia práctica de emprendimiento durante su educación, y de mejorar así el reconocimiento de las competencias adquiridas a través del aprendizaje no formal e informal, con vistas a aumentar la flexibilidad de los itinerarios de aprendizaje para los estudiantes de todas las edades; pide la creación de un marco europeo sobre competencias cívicas y sociales que valore, promueva y reconozca los beneficios de prácticas como la tutoría y la supervisión de las actividades juveniles;

37. Subraya que, a raíz de la pandemia de COVID-19, el aprendizaje a distancia se ha convertido en una realidad para muchos estudiantes; recalca que, en la educación primaria y secundaria, el aprendizaje a distancia debe seguir siendo un último recurso y complementar el aprendizaje presencial, que resulta fundamental para enseñar valiosas aptitudes sociales; subraya que se debe adoptar predominantemente un enfoque moderno de aprendizaje mixto destinado a estudiantes en edad escolar en el aula y bajo la guía del profesor, que podrá optar, por motivos pedagógicos, por mezclar diferentes herramientas, ya sean digitales (también en línea) o no digitales, como parte de las tareas de aprendizaje ([18]);

38. Pide a los Estados miembros que promuevan la educación relacionada con el cambio climático y la transición ecológica y que sensibilicen sobre el Pacto Verde Europeo;

39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reduzcan la brecha de género en la educación, también en la educación y las carreras en ciencias, tecnologías, ingeniería, arte y matemáticas (CTIAM), para luchar contra los estereotipos y la discriminación de género y para erradicar el acoso, el ciberacoso y otras formas de intimidación, discriminación y conducta violenta, a fin de mejorar la diversidad cultural, étnica y de género a través de la creación y el intercambio de buenas prácticas en toda Europa;

40. Celebra el compromiso de la Presidencia portuguesa del Consejo de lanzar una plataforma en línea con el fin de facilitar el intercambio de datos entre Estados miembros sobre los retos relacionados con el desempleo que afrontan los jóvenes como consecuencia de la pandemia;

41. Reitera la importancia de los cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) como elemento necesario para promover la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la mano de obra de una manera interactiva y accesible; considera que el Espacio Europeo de Educación debe promover la incorporación y el desarrollo de CEMA y reflejar dichos objetivos en el enfoque europeo para las microcredenciales;

42. Señala que actualmente no existe una definición única acordada para el término «microcredenciales»; considera, por tanto, que deben definirse normas uniformes a escala de la Unión a fin de promover eficazmente su reconocimiento mutuo entre los Estados miembros y garantizar que los empleadores confíen en su valor;

Marco de gobernanza

43. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan un marco estratégico concreto del Espacio Europeo de Educación 2030 antes de finales de 2022, incluido un mecanismo global de dirección, seguimiento y evaluación, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 4 de las Naciones Unidas, a saber, «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos», y el primer principio del pilar europeo de derechos sociales; acoge favorablemente la propuesta de un comité director para el Espacio Europeo de Educación, que sienta las bases para un marco de gobernanza estructurado y sistemático; hace hincapié en el papel de la Conferencia sobre el Futuro de Europa para debatir sobre el camino que se debe seguir en lo que respecta a los retos que afronta la educación europea y al desarrollo de políticas;

44. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que se comprometan con el tipo de participación exigida a los Estados miembros y a otros niveles de gobierno, incluidas las entidades locales y regionales, así como las instituciones de la Unión, y a que elaboren mecanismos eficaces de gobernanza multinivel que respeten el principio de subsidiariedad y tengan como objetivo generar valor añadido europeo;

45. Pide claridad sobre el nivel de participación que se espera de las partes interesadas, los sectores de la educación que hasta ahora han estado infrarrepresentados y los agentes pertinentes de la sociedad civil; destaca que en el marco de gobernanza deben participar todas las partes interesadas pertinentes que trabajen en todos los ámbitos del aprendizaje, incluidos trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles, así como asociaciones de padres;

([18]) Véase la propuesta de la Comisión, de 5 de agosto de 2021, de Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje mixto para lograr una educación primaria y secundaria inclusivas y de alta calidad (COM(2021)0455).

46. Solicita a la Comisión que cree una plataforma del Espacio Europeo de Educación como portal público interactivo para apoyar a los Estados miembros y a las partes interesadas en el intercambio de información y la promoción de la cooperación y el intercambio de buenas prácticas; considera que dicha plataforma debe contar con una financiación adecuada y estar disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión;

47. Hace hincapié en que los censos europeos, la recopilación de datos y la investigación sobre las necesidades territoriales y las prácticas educativas en toda la Unión constituyen una prioridad fundamental para los Estados miembros y sus sistemas educativos;

Hacia una mayor dimensión europea en la educación

48. Insiste en la necesidad de una dimensión europea en la educación mediante la incorporación de una perspectiva europea diferenciada y más marcada en los planes de estudios educativos y los programas de formación de los profesores, que incluyan a todos los profesores, formadores y estudiantes de organizaciones tanto formales como no formales y del sector de la educación y formación profesional, también con el apoyo de las acciones Jean Monnet y de las academias de profesores; propone que estas academias de profesores se denominen «academias de profesores Comenius»; apoya la creación de un marco común para la configuración y el desarrollo de cualificaciones docentes en todos los Estados miembros;

49. Hace hincapié en la necesidad de proporcionar a los estudiantes conocimientos amplios sobre la historia y el patrimonio cultural europeos, tanto tangible como intangible, y de fomentar una memoria europea crítica y una conciencia histórica basadas en los valores fundamentales en que se fundamenta la Unión; pide a la Comisión, a los Estados miembros y al Consejo de Europa que cooperen en materia de educación sobre historia y patrimonio cultural europeos en toda la Unión y destaca la necesidad de financiación e iniciativas específicas para reforzar la investigación sobre historia europea, así como para promocionar la historia pública, teniendo en cuenta la naturaleza compleja de la historia de nuestro continente;

50. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen un marco común relativo al aprendizaje sobre la Unión en todos los niveles y ámbitos de la educación adecuados; destaca la necesidad de familiarizar a los estudiantes con el proceso de integración europea, las instituciones y las políticas de la Unión, los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión y la manera de participar activamente en los procesos democráticos de la Unión;

51. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren una estrategia europea global y un marco común sobre educación para la ciudadanía con una dimensión europea, incluido el aprendizaje sobre valores europeos —como la dignidad humana, la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la igualdad— para promover el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de materiales y enfoques pedagógicos comunes; pide a la Comisión, a este respecto, que estudie el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Educación para la Ciudadanía para coordinar esta tarea y mejorar el acceso a la educación para la ciudadanía europea con el fin de fomenta la cultura cívica europea y un sentido de pertenencia europeo, que complemente las dimensiones local, regional, nacional y global;

o

o o

52. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.